



**Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de
Comonfort, Gro.**

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Fecha de autorización: 31 de enero de 2025.

ÍNDICE	
Introducción	3
Antecedentes	4
Marco jurídico	7
Objetivo del manual	8
Misión	9
Visión	9
Código de valores	10
Políticas de calidad	11
Organigrama	12
Estructura orgánica	13
Objetivo del área	14
Descripción del puesto	15
Especificación del puesto	16
Descripción específica de función de acuerdo al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal	17
Directorio	18
Glosario	19
Aprobación	20

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal del Deporte del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Gro., elabora el manual de organización donde define claramente las funciones y atribuciones de cada uno del personal que lo integra, que han sido conferidas por el marco normativo, como parte de la administración pública municipal.

El manual de organización es una herramienta de consulta para el personal de esta área con la finalidad de realizar su labor de una manera eficiente y eficaz. Este manual es de utilidad para todos los funcionarios adscritos al instituto de deportes, a fin de obtener conocimientos y desempeños de sus funciones para el cumplimiento de los procesos y programas en los tiempos establecidos de manera oportuna.

En el marco jurídico se enfatiza que la intención prioritaria es fomentar que todas las actividades sean orientadas bajo un enfoque de perspectiva de género, establecer siempre un entorno de respeto a los derechos humanos, tomando en cuenta los principios básicos de igualdad, equidad e inclusión entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional.

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal del Deporte es un Organismo Público Descentralizado, que promueve el deporte en los distintos ámbitos de la sociedad mediante una estrategia integral, para el desarrollo físico y saludable de las y los habitantes del municipio de Tlapa de Comonfort, Gro., al que corresponde ejercer la rectoría y actuación del Gobierno del Estado de Guerrero en el ámbito de la cultura física y del deporte, y cuyo objeto será conducir, promover, fomentar y desarrollar la política estatal en la materia.

En Sesión Ordinaria de fecha jueves 13 de noviembre de 2014, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, suscrita por la Diputada Laura Arizmendi Campos, misma que se acordó turnar a esta Comisión de Cultura, para efecto de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En cumplimiento de esta resolución, el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, la hizo del conocimiento de la Comisión de Cultura mediante el Oficio No. LX/3ER/OM/DPL/0253/ 2014, de fecha jueves 13 de noviembre de 2014.

En consecuencia con lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49 fracción XXIX, 73 Bis fracciones V y VI, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión de Cultura, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el correspondiente Dictamen con proyecto de Ley.

"Exposición de Motivos

La Carta Olímpica en el numeral primero de los principios fundamentales del Olimpismo, declara que: "al asociar el deporte con la cultura y la formación, se propone crear un estilo de vida basado en la alegría del esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto por los principios éticos fundamentales universales."

Asimismo, declara en el numeral cuarto que: "La práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, solidaridad y espíritu de amistad y juego limpio."

En armonía con estos principios que rigen la práctica deportiva internacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se asienta que: "Las ofertas cultural y deportiva" son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación Integral. Una sociedad culturalmente desarrollada tendrá una mayor capacidad para entender su entorno y estará mejor capacitada para identificar oportunidades de desarrollo. Por su parte, miembros de una sociedad con cultura deportiva desarrollan capacidades de liderazgo, competencia y habilidades sociales que mejoran el bienestar y el nivel de plenitud del individuo."

Y que: "En este sentido, un México con Educación de Calidad no se puede entender sin la cultura y el deporte. La cultura coadyuva a la formación de una ciudadanía capaz de desarrollar plenamente su potencial intelectual. El deporte, además de ser esencial para contar con una sociedad saludable, es un vehículo de cohesión social. El impulso a la cultura y el deporte constituye un fin en sí mismo, con implicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad."

Por lo que: "Es preciso hacer del conocimiento un activo que sea palanca para lograr el progreso individual y colectivo, que permita conducir al país hacia una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y en una sociedad más incluyentes. Para lograrlo se requiere una política que articule la educación, la Cultura y el deporte con el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación."

Los especialistas en salud pública consideran que la activación física, la cultura física o la práctica de una disciplina deportiva es benéfica para la salud, además de que contribuye a forjar el carácter, fortalecer el espíritu de superación, aprender el valor del accionar en equipo, educar para la solidaridad y la tolerancia y armonizar el equilibrio entre el ser y el espíritu.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda, cuando menos, la realización frecuente de actividad física como medio de alejar los factores de riesgo para la salud. Entendiendo que "La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de actividades recreativas."

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Cultura Física y Deporte. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38, establece las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de Cultura Física y Deporte. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. • Ley número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero. Artículo 86. Artículo 132. Artículo 111. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, • Artículo 153 fracción I, II, III • Plan de Desarrollo Municipal

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer una estructura organizativa que optimice el funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte, definiendo funciones y responsabilidades del personal para mejorar la eficiencia en el uso de recursos. Este Manual de organización busca fomentar el deporte en la sociedad y garantizar el cumplimiento de las normativas municipales de Tlapa de Comonfort, Gro., contribuyendo a una gestión más eficaz y ordenada.

MISIÓN

Somos un Instituto que fortalece el deporte en el Municipio, estableciendo acciones dirigidas, en coordinar, proponer, promover y difundir el deporte para lograr metas a corto, mediano y largo plazo en la salud de nuestra población infantil y juvenil, mediante las actividades recreativas físicas y deportivas como son el atletismo, futbol y la activación física y zumba, de esta manera contribuir en el deporte y disminución de enfermedades como obesidad, garantizando a la ciudadanía el derecho a una vida sana.

VISIÓN

Ser un Instituto eficaz, innovador y promotor de la participación de ciudadanos, autoridades, dependencias e instituciones educativas, comprometidas con la sociedad, promoviendo el deporte que genere condiciones propicias para una vida más saludable, fortaleciendo así el deporte, por un Municipio más participativo y sano.

CÓDIGO DE VALORES

Responsabilidad

Los integrantes del Instituto Municipal del Deporte ejecuten todos los compromisos y obligaciones que adquieren consigo mismo o con los demás del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

Honestidad

Como integrantes del Instituto Municipal del Deporte, hablar y actuar con sinceridad, implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo, (no mentir, no engañar, no robar o hacer trampa), para un mejor desarrollo e impacto del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

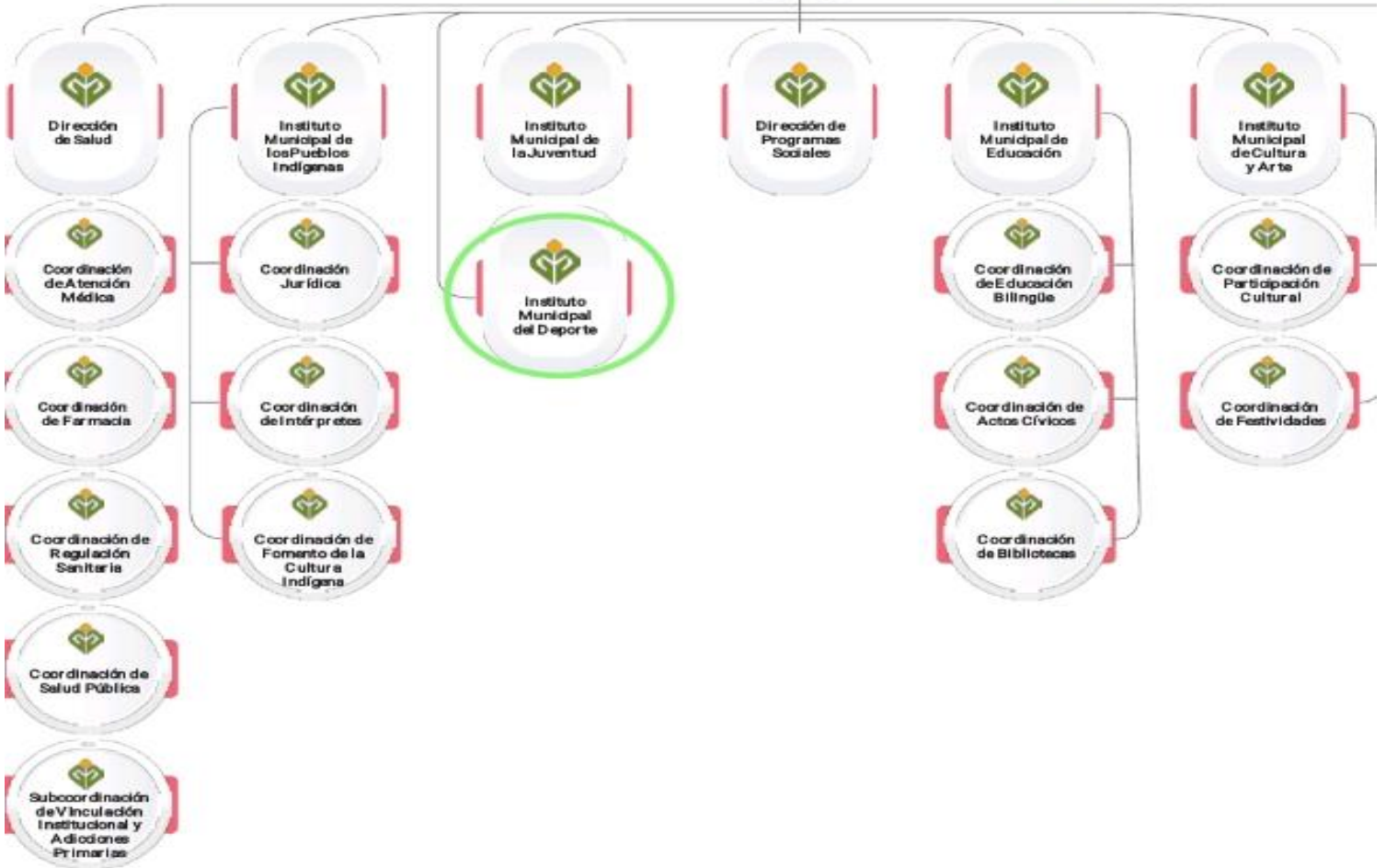
Humildad

El Instituto Municipal del Deporte valora la virtud humana atribuida a quien ha desarrollado conciencia de sus propias limitaciones y debilidades, relacionada con la aceptación de nuestros defectos, permitiendo que los demás descubran las suyas. Y el municipio atiende de manera equitativa e igualitaria a toda la ciudadanía que lo conforma para evitar la discriminación.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Desarrollar programas deportivos de calidad para la atención integral de la actividad física y el deporte de la niñez y la juventud, por medio de un sistema de calidad en mejora continua, cumpliendo con las demandas de la población en relación al ámbito deportivo para el buen desarrollo y funcionamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable	
Comisionado	Dra. Ariadna Silva Mendez	
Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DEL ÁREA

Coordinar las actividades trabajando en equipo, implementando estrategias necesarias al personal del Instituto Municipal del Deporte, Sobre los ámbitos deportivos, para lograr promover la participación en la práctica de las diferentes disciplinas deportivas.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Instituto Municipal del Deporte
Nombre de la dependencia	Instituto Municipal del Deporte
Área de adscripción	Secretaría de Bienestar
A quien reporta	Secretaría de Bienestar
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Directora Ariadna Silva Méndez	Edad:40
Escolaridad	Lic. Cirujano Dentista
Conocimientos	Diplomados, cursos y congresos en odontología
Habilidades	Resolutivas de comprensión, de acción y creatividad
Experiencia	Profesional en centro de salud Tlapa Gro, Centro de Salud en Metlatonoc Gro, consulta privada. Deportivamente miembro de comités organizadores de ligas y de torneos en distintos deportes.

DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES

ARTÍCULO 153. Son atribuciones y obligaciones del Instituto Municipal del Deporte las siguientes:

- I. Promover la actividad física para generar bienestar en los habitantes;
- II. Organizar cursos, talleres y concursos, de carácter deportivo, tales como ciclismo, atletismo, maratón, gimnasia, artística, gimnasia rítmica, gimnasia aerobia, levantamiento de pesas, natación, nado sincronizado, clavados, fútbol, voleibol, bádminton, tenis, frontón, patinaje, boxeo, artes marciales, entre otras;
- III. Organizar eventos de espectáculos deportivos, y;
- IV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales Aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Ariadna Silva Méndez	Directora	7571022980	Ariadnasilvamendez@gmail.com

GLOSARIO

IMD: Instituto municipal del deporte.

ADSCRITOS: Persona encargada de la atención de los integrantes en ciertas tareas administrativas, relacionada con los cursos.

PERSPECTIVA: Es el modo de analizar, un punto de vista de una determinada situación u objeto.

INCLUSION: Acción y efecto de incluir, es decir establecer la conexión entre las partes de un todo.

OPTIMO: Que es extraordinariamente bueno o el mejor, especialmente en lo que se refiere a las condiciones o características de una cosa.

CONSOLIDAR: Dar firmeza y solidez a algo, convertir algo en definitivo y estable.

COADYUVAR: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

OMS: Organización mundial de la salud.

ATRIBUCION: Facultad o competencia para hacer algo que tiene una persona en función de su cargo o de su empleo.

OPTIMIZAR: Conseguir que algo llegue a la situación óptima o de los mejores resultados posibles.

RECREATIVA: Algo que está destinado a divertir o entretener, o aquella practicada por placer y diversión, sin ninguna intención de competir o superar a un adversario.

EFICAZ: Algo o alguien tienen eficacia, es decir, que tiene la capacidad de alcanzar un objetivo o propósito y produce el efecto esperado.

INNOVADOR: Es la creación de algún producto, bien, servicio y proceso que se caracteriza por ser algo nuevo, perfeccionado que sale de lo convencional no repetido o común.

LIMITACION: Acción de establecer o fijar los límites de algo o de alguien que limita, impide o dificulta su desarrollo.

CALIDAD: Es la totalidad de funciones y características de un bien o servicio que atañen a su capacidad para satisfacer necesidades expresas o implícitas

Manual de Organización 2025 del instituto municipal del deporte de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Dra. Socorro Mosso Mateos

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Jetsabel Escobar Flores

Responsable del área

Dirección de deportes
DRA.ARIADNA SILVA MENDEZ

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2025.

El presente Manual de Organización 2025 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

